

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Exp) : **2023-NC2023/0015099**
Respuesta Oficio : **5790**
Nuestra Ref. : **1598-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

CARLOS FERNANDO TAMAYO LOPEZ, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 10.031.094 y TP 405.614, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante Manuel VILLALBA HERNÁNDEZ según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Reivindicaciones (Art. 30 D486)**

Se presenta un capítulo reivindicatorio corregido, el cual está sustentado en el contenido de la solicitud original presentada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.





Se corrige la reivindicación 9 en lo relativo al termino “u otras herramientas auxiliares” precisando cuales son las otras herramientas auxiliares tales como como: “destripador, rotor motorizado de giro inverso para estabilización de suelos con aditivos químicos y cementos o placas vibrantes” que no exceden el alcance de la invención reclamada:

La máquina de nivelación comprende un rodillo compactador (17) acoplado en el eje trasero articulado (15). De manera no limitativa, en el sitio del rodillo compactador (17) podrán acoplarse otras herramientas tales como destripador, rotor motorizado de giro inverso para estabilización de suelos con aditivos químicos y cementos o placas vibrantes.

Se corrige la reivindicación 10 eliminando la expresión de uso “en usos eminentemente militares”.

Se corrige la reivindicación 14 limitada por las características técnicas esenciales, estructurales o funcionales que contribuyen a la obtención de ese efecto quedando:

La máquina de nivelación de acuerdo con la reivindicación 4 que comprende una placa central de acoplamiento rápido con puntos de amarre rápido en cada una de las esquinas, unida de forma sólida al soporte transversal delantero (2) y al soporte transversal trasero (3) y en su parte posterior un enganche rápido.

Se corrige la reivindicación 15 eliminando la expresión “sistema”, ya que se trata de un “mecanismo” de elevación.

El capítulo reivindicatorio que se aporta fue corregido para superar los requerimientos realizados por el examinador, es decir, dando claridad a las reivindicaciones en las que se eliminan las expresiones que no definen específicamente la estructura, con los números de referencia relacionados en los dibujos. Con las aclaraciones al capítulo



COLOMBIA - Bogotá
Kra 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín
Cil 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: +5713188044989
- E-mail: info@tmtamayo.com
- Tel: +576013419841
- Social: @tmtamayo
- Web: www.tmtamayo.com





reivindicatorio, no se amplía la reclamación de la invención tal como fue estudiada y no contienen materia que no haya sido incluida anteriormente.

- **Dibujos**

Se aportan las figuras corregidas con los números de referencia designando los elementos de la invención relacionados en la memoria descriptiva y reivindicaciones:

Se confirma que el numera (1) corresponde al un cajón nivelador (1) y el numeral (2) corresponde al soporte transversal delantero (2) en concordancia con la descripción reivindicaciones y figuras.

Con respecto al elemento 13, las tres definiciones se refieren al mismo elemento, por lo que se aclara que se refiere únicamente al elemento definido como “brazo lateral abatible” (13).

- **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan la NOVEDAD, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

- **Novedad (Art 16 D 486):**

Su despacho hace relación a que la invención se ve afectada de Novedad respecto de los documentos antecedentes planteados. El solicitante realiza precisiones tanto en las reivindicaciones como en el capítulo reivindicatorio donde se han eliminado las reivindicaciones afectadas con el fin de cumplir con las exigencias de novedad.

Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo



COLOMBIA - Bogotá
Kra 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín
Cil 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

• WhatsApp: +5713188044989
• E-mail: info@tmtamayo.com
• Tel: +576013419841
• Social: @tmtamayo
• Web: www.tmtamayo.com



u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

La patente antecedente D1 que hace referencia el examinador tiene un concepto básico y aplicación práctica como en su estructura y elementos que difiere de la nueva solicitud, particularmente relacionado con la **novedad** que encuentra el examinador y que que no tienen cabida, principalmente en las líneas 3 y 4 de la tabla.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Donde sobre el soporte transversal delantero (1) se alojan una pluralidad de elementos escarificadores o raspadores (5).	La barra de herramientas (20) incluye un conjunto de cuchillas escarificadoras (35) que pueden ser, por ejemplo, ocho, cada una con un vástago (36) que se extiende hacia abajo y termina en una cuchilla (37) en forma de cincel.

La tipología de los elementos escarificadores de ambas invenciones es radicalmente distinta. D1 propone una pluralidad de 8 cuchillas escarificadoras, tipo Ripper o destripador, que dañan enormemente el camino que trabaja y destroza la capa de rodadura (prácticamente arándolo); mientras que el nuevo modelo de utilidad proporciona una máquina para nivelación consta de:





- 1- Elementos escarificadores que raspan sólo en los puntos más altos del camino y optimizando la obtención de material para el nivelado. Una gran incidencia sobre el camino deriva en la desestabilización del firme al remover más tierra de la necesaria por debajo de la rasante.
- 2- Una pluralidad de elementos escarificadores, consiguiendo un reparto más eficiente de la incidencia sobre la capa de rodadura, ya que al comparar con D1, al tener muchos huecos libres entre cada uno de los elementos escarificadores se deja grandes partes del ancho de la vía sin trabajar.
- 3- Un soporte transversal delantero compuesto por una barra fija elevada lo suficiente para que al colocar los elementos escarificadores queden en el mismo plano que la cuchilla y los patines laterales, logrando la perfecta compensación entre las zonas escarificadas y las zonas niveladas del camino. De esta forma, como se hace referencia en la realización preferente de la invención, el propio peine frontal actúa como separador de los materiales gruesos, que se quedan por delante del el peine de elementos escarificadores y los finos, que pasan al cajón nivelador, logrando que los baches del camino a reparar queden estabilizados en primer lugar con el material grueso y posteriormente sean rellenados con los materiales finos, consiguiendo así una estabilización óptima de los materiales que como se menciona en la reivindicación 1 “se acomodan una pluralidad de elementos escarificadores o rascadores (5), alienado horizontalmente en su punto inferior con la superficie inferior de unos patines laterales (7) solidariamente unidos a los soportes laterales longitudinales (4) y con el borde inferior de una cuchilla niveladora (6)”; mientras que D1 se compone de un soporte articulado y por consiguiente, al no trabajar en el mismo plano que la cuchilla, no compensa las zonas escarificadas con las zonas niveladas y no criba los materiales por su granulometría

De esta diferencia con D1 se evidencia la NOVEDAD, ya que D1 propone un equipamiento que sea capaz de penetrar en el suelo de manera independiente a la cuchilla niveladora y



COLOMBIA - Bogotá
Kra 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín
Cil 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: +5713188044989
- E-mail: info@tmtamayo.com
- Tel: +576013419841
- Social: @tmtamayo
- Web: www.tmtamayo.com



la nueva invención reclama una niveladora solidariamente unida en la que su éxito radica en que las púas escarificadoras y la cuchilla trabajan siempre en el mismo plano, extrayendo el material únicamente de los puntos prominentes y no de toda la capa de rodadura, abarcando todo el ancho del camino, y que a la vez permite separar los materiales por su granulometría, para asentar mejor el material removido en los baches que posteriormente se encontrarán en el camino.

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Alineado horizontalmente en su punto inferior con la superficie inferior de patines laterales (7) solidarios de los soportes laterales longitudinales (4).	El raspador (40) está provisto de paneles extremos (45), (46) que son generalmente de forma rectangular y que, junto con la cuchilla raspadora 40, proporcionan una caja que se abre en la parte delantera y en la parte inferior para retener la suciedad. (Col. 3, líneas 12 a 16).

D1 menciona únicamente paneles externos y la nueva solicitud reivindica unos patines laterales intercambiables que refuerzan los soportes longitudinales que van colocados a la misma altura que la cuchilla niveladora y sufren el mismo desgaste que la misma, liberando a los soportes laterales de sufrir ningún desgaste por erosión. De esta forma se reclama conjunto sólido, diferente al conjunto articulado que se reivindica en D1, el cual en la parte delantera el suelo toca con las púas intercambiables, en la trasera con la cuchilla niveladora y en los laterales con los patines intercambiables, siendo todos los elementos reemplazables de forma ágil, lo cual evita de esta forma que la estructura de la niveladora se vea afectada por el continuo roce del suelo y alarga la vida útil del conjunto de la invención.





Se supera el requisito de novedad en la reivindicación 1, ya que respetuosamente se evidencia que el examinador confunde el los patines laterales (7) con los laterales longitudinales (4) a los que está unido solidariamente; puesto que los nuevos patines se agregan los laterales para no desgastar la pieza de contacto como rastrillo.

La reivindicación 2 tiene superado el requisito de novedad, ya que es una reivindicación dependiente que no pretende reclamar un cincel que destruya el terreno que atraviesa la máquina sino que son unas púas rascadoras oscilantes (11) que peinan el terreno pero son fijas agresivas para transformar el suelo como la propuesta de D1.

La reivindicación 3 se elimina ya que menciona partes estructurales de la máquina, pero se incluye en la reivindicación 1 como componentes particulares de los soportes longitudinales (8) que forman parte del chasis fijo de la niveladora; mientras que D1 menciona unos largueros articulados.

La reivindicación 4 que menciona la caracteriza del cajón nivelador (1) se elimina y se menciona en la reivindicación 1, ya que la placa en la parte central que une el travesaño delantero con el trasero y esta chapa dispone de orificios de fijación o elementos de fijación para ser empujada o arrastrada por elementos desde su parte superior; no existente en el estado de la Técnica.

De manera que el capítulo reivindicario inicial de 15 reivindicaciones ahora tiene 13 reivindicaciones que no exceden el alcance de la materia de solicitada inicialmente para modelo de utilidad y que cumplen con el requisito de novedad como se ha presentado y precisado.

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente Modelo de utilidad cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 81 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad y Aplicación



COLOMBIA - Bogotá
Kra 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín
Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: +5713188044989
- E-mail: info@tmtamayo.com
- Tel: +576013419841
- Social: @tmtamayo
- Web: www.tmtamayo.com





Industrial; solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Descripción, Reivindicaciones y Figuras corregidas con los elementos señalados en las figuras.

Confirmamos a su despacho que en la fecha **se han pagado las tasas por las modificaciones en las reivindicaciones, que se aportan con esta respuesta a examen de patentabilidad**, mediante el sistema SIPI, tal como puede ser verificado en el expediente citado.

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,

CARLOS FERNANDO TAMAYO LOPEZ,
CC 10.031.094 y TP 405.614 del C.S.J.



COLOMBIA - Bogotá
Kra 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín
Cil 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: +5713188044989
- E-mail: info@tmtamayo.com
- Tel: +576013419841
- Social: @tmtamayo
- Web: www.tmtamayo.com

